



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN
HONDURAS CENTRO AMERICA
E-mail: munisanpedroc0420@hotmail.com
TEL. 2664-9155

ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 145 que se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente para proteger la salud de las personas.

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:**

Ordenar a los dueños de casetas ubicadas alrededor del Parque y Escuela con motivo de celebrar Feria Patronal la clasificación de la basura los días Lunes basura orgánica como ser desperdicios de frutas y verduras, cáscaras de huevo, Miércoles Basura inorgánica como ser papel higiénico, bolsas, papel, platos desechables, zapatos viejos, tela, día Viernes plástico vidrio chatarra y aluminio, recogerla para que sea llevada por el tren de aseo, así mismo mantener completamente limpio su cubículo así como alrededor del mismo. Terminantemente prohibido botar basura en la vía pública y hacer sus necesidades fisiológicas en el parque y alrededores.

El incumplimiento de esta ordenanza será sancionada con una multa de L. 5,000.00 y desalojo del lugar.

Recordemos que es responsabilidad de todos velar por la preservación de la salud

Dada en San Pedro Departamento de Copán a los 22 días del mes de Junio del 2022.



Manuel Alberto Mejía
Director Municipal de Justicia